



ACTA DE LA SESION ORDINARIA (PARTE DISPOSITIVA)
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA
EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016

En Cendea de Olza y su capitalidad Ororbía, siendo las doce horas y cero minutos del día 27 de octubre de 2016, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés Garjón Villanueva, los Sres. Concejales que más abajo se citan y que constituyen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Sres. Asistentes:

Presidente: Don Moisés Garjón Villanueva
Concejales: Doña Olga Parejo Pérez
Doña Joana Miren Ruiz Goicocheta
Don José M^a Cuende Vallejo
Don Félix Otamendi Echauri
Don Daniel Beunza Hernández
Doña Reyes Latienda Martínez
Secretario: Jon Ander Mendinueta Ochotorena

Excusa su asistencia: Don Pedro M^a Azparren Ocaña
Don Pablo José Ostiz Zubiri

Siendo las doce horas y diez minutos, la presidencia declaró abierta la sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29-09-2016

(...)

El Presidente somete el Acta a votación y, por unanimidad de los miembros presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de 29 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO: Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales, el Acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO “SOBRE PLANEAMIENTO EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 DE ASIAIN”. (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INDUSTRIAS Y OBRAS DE 18 DE OCTUBRE DE 2016)

(...)

No solicitado debate, el Pleno por 4 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 votos en contra (Grupo ICO), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de convenio urbanístico relativo a la modificación del planeamiento Municipal de Cendea de Olza/Oltza Zendea, instrumento de planeamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea en el ámbito del Plan Parcial del Sector S-1 de Asiain, promovido por D. Javier Roncal Azanza, Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector S-1 de Asiain; D. Juan José López Díez de Ulzurrun; D. Luis Felipe Gaztelu Montagut; D^a María Gaztelu Montagut; D^a Dolores Gaztelu Montagut; D. Miguel Angel Orce Urteaga; D^a María Camino Orce Urteaga; D. Joaquín María Orce Urteaga; D^a M^a Teresa Orce Urteaga; y D. Javier Orce Arrechea, en representación de D^a Elena Arrechea Iturria, que debidamente diligenciado obra en el oportuno expediente incoado al efecto, con cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Previamente a la aprobación definitiva del convenio, deberá subsanarse el texto del mismo con la incorporación de la firma de D. Luis Felipe Gaztelu Montagut, D^a María Gaztelu Montagut y D^a Dolores Gaztelu Montagut. En otro caso, se entenderá que dicho-s propietario-s no suscribe-n el convenio.
- Deberá modificarse la Cláusula IV “Cargas y gastos” de forma que queden eliminadas las obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas respecto de los propietarios afectados en el Sector S-1 que no suscriben el convenio.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicha proyecto de convenio urbanístico por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

Ayto Olza RS.04/11/16 12:05 01358



ORORBIA
(Navarra) (Nafarroa)



3. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346/2016, DE 21 DE OCTUBRE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ALEGACIONES FRENTE AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA, DE 24 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE SOMETE A LOS TRÁMITES SIMULTÁNEOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS CUYOS TÉRMINOS QUEDEN AFECTADOS, LA NUEVA DOCUMENTACIÓN DEL “PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO SECTORIAL DE INCIDENCIA SUPRAMUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE VERTIDOS DE MATERIALES INERTES EN LA COMARCA DE PAMPLONA”, PROMOVIDO POR “RECUPERACIÓN AMBIENTAL, S.L.”.

(...)

Producido el debate el Pleno, por unanimidad de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: La ratificación de la Resolución Nº 346/2016, de 21 de octubre, relativa a la aprobación de alegaciones frente al acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de agosto de 2016, por el que se somete a los trámites simultáneos de información pública y de audiencia a los Ayuntamientos cuyos términos queden afectados, la nueva documentación del “Proyecto de Actualización del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de zonas de vertidos de materiales inertes en la Comarca de Pamplona”, promovido por “Recuperación Ambiental, S.L.”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Industrias y Obras en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF).

4. MOCIÓN SOBRE PETICIÓN DE POSICIONAMIENTO EN CONTRA DE FINANCIAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON ANUNCIOS DE CONTACTOS. (DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD, SALUD Y SANIDAD, Y EMPLEO DE 20-10-2016).

(...)

Don José M^a Cuende, Portavoz del Grupo ICO, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el Dictamen que se somete a la consideración del Pleno por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Salud y Sanidad y Empleo, sobre la Moción de petición de posicionamiento en contra de financiar medios de comunicación con anuncios de contactos, presenta la siguiente enmienda de adición:



“Conceder un plazo de 6 meses a estos medios, para que sean retirados los anuncios de prostitución. Pasado dicho plazo, el Ayuntamiento no pondrá publicidad en los medios de comunicación que sigan publicitando este tipo de anuncios. Todo ello a excepción de aquellos casos en los que la normativa exija la publicación oficial de un anuncio en el concreto procedimiento administrativo.”

El Alcalde somete a votación la enmienda por adición presentada por el grupo ICO que es desestimada por 4 votos en contra (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 votos a favor (GRUPO ICO).

(...)

Producido el debate el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO: Aprobar la moción que transcrita literalmente dice:

“Antes de valorar la posibilidad de no poner publicidad en los medios de comunicación en los que se publiciten anuncios de contactos:

Instamos a todos los medios de comunicación a abrir un debate sobre el tratamiento de las mujeres en sus ámbitos y a consensuar una serie de pautas de actuación comunes que les hagan avanzar en un trato igualitario equilibrado y respetuoso de las mujeres, tal como la sociedad actual demanda.

Pedimos y exigimos que se realicen campañas permanentes de concienciación y sensibilización social que aborden especialmente las emisiones o publicidad sexista, discriminatoria, vejatoria, estereotipada y las actuaciones que publiquen, justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de género como se puede considerar la prostitución.”

5. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: MOCIÓN A FAVOR DE QUE SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE AL CONCEJO DE ORORBIA

(...)

El Concejel D. Daniel Beunza solicita sea incluido un punto más en el dispositivo de la moción relativo a:

“SEGUNDO: Dar difusión de la presente moción a través de los medios de comunicación.”

El Alcalde somete a votación la inclusión del dispositivo 2º solicitado por D. Daniel Beunza, que es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



Producido el debate el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la moción a favor de que se inicie la construcción de la variante al Concejo de Ororbia que, transcrita literalmente, dice:

“En reunión mantenida con el director de obras públicas del Departamento de Fomento, a solicitud de este Ayuntamiento, con la intención de que se contemplara, en los presupuestos para el año 2017 del Gobierno de Navarra, una partida destinada a la realización de la obra de variante al Concejo de Ororbia, cuyo proyecto se aprobó en el año 2015.

De la citada reunión se sacó en conclusión, la poca voluntad de incorporar esta partida, no para el año 2017, sino que por varios años no tenían contemplado esta obra, todo ello aduciendo insolvencia económica para acometer esta variante.

De todos es sabido que el tráfico por Cendea de Olza/Oltza Zendea y más concretamente a su paso por el Concejo de Ororbia, está generando múltiples problemas, Ororbia está saturada con el tráfico.

Nosotros, como Ayuntamiento, estamos intentando paliar en la medida de lo posible esta saturación de tráfico con el coste económico que supone, y las afecciones a la población en general.

Hemos constatado que los ánimos se están alterando y que con el aumento de tráfico la calidad de vida se ha visto afectada.

El equilibrio territorial, así como una convivencia sana, y la seguridad de la población, es una responsabilidad de la administración, en este caso el Gobierno de Navarra

Por todo ello pedimos al Gobierno de Navarra que recapacite en el diseño de sus presupuestos, para que la ansiada y necesaria variante a Ororbia se materialice.”

SEGUNDO: Dar difusión de la presente moción a través de los medios de comunicación.

6. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO DE ALTSASU.



Por parte del Sr. Alcalde se presenta la proposición, incluida en el orden del día que acompaña a la convocatoria, que a continuación se transcribe para su sometimiento al Pleno por razones de urgencia, relativa a la "Moción de apoyo al pueblo de Altsasu".

(...)

El Pleno, por 4 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 abstenciones (Grupo ICO), ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

(...)

Producido el debate el Pleno, por 4 votos a favor (Grupo OH y Grupo ZORROKA) y 3 abstenciones (Grupo ICO), **ACUERDA:**

UNICO: Aprobar la moción de apoyo al pueblo de Altsasu que, transcrita literalmente, dice:

"Sábado 15 de octubre. Ferias en Altsasu. Fiesta grande. No habrá más hasta Carnavales. Un teniente y un sargento de la Guardia Civil entran con sus respectivas parejas en uno de los bares del Casco Viejo más frecuentados por la juventud altsasuarra. Son las cuatro-cinco de la mañana, cuando el raciocinio se diluye y la sangre fluye intoxicada. Surge una discusión con varios jóvenes. El tono sube, primero en el bar, luego en la calle. Comienzan a hablar las manos. Empujones y golpes. Un guardia civil usa expresiones como "te voy a matar", "te voy a meter un tiro entre ceja y ceja", lo cual no contribuye precisamente a calmar la situación. En resumen, trifulca envuelta en alcohol entre gentes que no se aprecian mucho entre sí. La principal lesión —golpes y contusiones hubo en ambos lados—, una fractura en el tobillo de un guardia civil. Lo siguiente, mordisco en un brazo a un chaval.

Han pasado cinco años desde que ETA puso fin a actividad armada y la kale borroka ha desaparecido, pero hay que seguir vendiendo la moto de la violencia, el caos y la crispación social

La publicación de la noticia es el pistoletazo de salida a una campaña mediática y gubernamental para vender esa imagen de violencia, agresión gratuita y odio al benemérito. Mociones institucionales de condena, editoriales, artículos de opinión, tertulias e informativos recorren la geografía estatal manteniendo la tensión en torno al tema. Con ello se tapan otros como el quinto aniversario del fin de la lucha armada de ETA y la apuesta boicoteada por el Gobierno del PP de emprender una vía de diálogo, acuerdo y resolución final del conflicto vivido; a nivel estatal, el PP tapa con esto la imagen de sus juicios por corrupción. Lo de Altsasu es algo más que un respiro.



ORORBIA
(Navarra) (Nafarroa)



Frente a esta versión oficial, existe la otra, la silenciada. La que habla, ya lo hemos dicho, de una trifulca envuelta en alcohol cuyos perfiles y detalles, por esa misma razón, es difícil precisar y aclarar. Además, decir que uno fue testigo de los hechos puede suponer convertirse en imputado. Ocho jóvenes más han sido identificados y pueden seguir el camino de los dos primeros, acusados de lesiones y atentado a la autoridad. Cuatro años para cada uno.

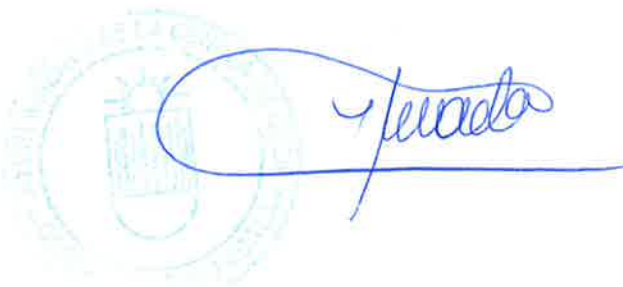
El Ayuntamiento de Altsasu ha adoptado una Declaración suscrita por Geroa Bai, PSN y Goazen Altsasu –Podemos- (EH Bildu ha reclamado contar con más información al efecto) condenando los “actos violentos ocurridos”, expresando su “solidaridad” con las personas heridas y señalando su “preocupación y malestar por la masiva presencia de la Guardia Civil” en el pueblo tras los sucesos. Se habla así en plural y de forma genérica, no de manera unilateral presentando a los guardias civiles y sus parejas como únicas víctimas de la trifulca, ni a los jóvenes como únicos causantes de la misma.

Desde nuestro Ayuntamiento queremos denunciar la manipulación realizada de estos incidentes y mostrar todo nuestro apoyo al pueblo de Altsasu.”

7. CONOCIMIENTO DEL PLENO: SENTENCIA Nº 205/2016, DE 17 DE OCTUBRE DE 2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE PAMPLONA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LKS, INGENIERIA S. COOP., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE FINALIZA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR EL ALCANCE Y LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENDEA DE OLZA/OLTZA ZENDEA

Se da cuenta al Pleno que por Sentencia Nº 205/2016, de 17 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona, se ha desestimado el recurso contencioso administrativo interpuesto por LKS, INGENIERIA S. COOP., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en la Sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2015, por la que finaliza el expediente administrativo para determinar el alcance y la responsabilidad de las deficiencias existentes en la obra de “Rehabilitación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, acuerdo que se confirma con imposición al recurrente de las costas causadas en esta instancia.

8. CONOCIMIENTO AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE Y LA CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIA



Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejal Delegada números 316 a 349 de 2016.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- D. José M^a Cuende pregunta sobre si se ha hecho alguna gestión sobre la parcela llena de maleza enfrente del Hostal D. Javier. (Parcela 518 del polígono)

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que seguimos en la misma situación que lo expresado en el último pleno. Nos vamos a ver obligados a iniciar un expediente de ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento intentando imputar, posteriormente, las costas a la propiedad.

2.- D. Daniel Beunza formula un ruego que la actuación que lleve a cabo el Ayuntamiento se haga antes de la temporada de incendios porque el peligro es muy alto.

3.- D. José M^a Cuende pregunta sobre el expediente del en la entrada de Asiain hacia Ororbia (en la zona de los pisos hacia el parking de KYBSE)

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que el Sección de Explotación del Departamento de Desarrollo Económico nos ha contestado denegando la instalación del paso de peatones. Lo motivan en que el límite urbano sigue siendo el cruce, entre Zarreta y KYBSE. (el parking nuevo está en suelo no urbanizable, fuera del límite urbano). Y alegan que el paso de cebrá debe de construirse con un retranqueo de 50 metros del límite urbano. Por ello nos instan a colocarlo donde está el antiguo registro de entrada a la fábrica, previa urbanización del talud y construcción de acera. Y, creemos, que esta solución no va a reducir el peligro porque la gente seguirá pasando por el mismo lugar. Hemos solicitado una reunión con el responsable de KYBSE, D. Fernando Pérez, para tratar sobre el asunto, y poder aunarnos en la petición. De momento, estamos a la espera.

4.- D. Daniel Beunza pregunta sobre el soterramiento de los cables de telefónica. En el último pleno se dijo que en breve finalizarán los trabajos. Y sigue sin hacerse.

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda quien manifiesta que la obra civil que debía hacer el Ayuntamiento está hecha. Y ya se les ha pedido y avisado a Telefónica que procedan a finalizar el soterramiento de las líneas telefónicas. No obstante, se les volverá a reclamar.

5.- Daniel Beunza pregunta sobre la legalidad del salto del semáforo en rojo.

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda, quien, como instructora de los expedientes sancionadores, ratifica la legalidad del dispositivo. El Ayuntamiento tiene el deber de garantizar la seguridad vial en el núcleo urbano, pudiéndolo controlar el tráfico

AYTO OLZA RS.04/11/16 12:05 01358



a través de estos dispositivos de control siempre que cumplan todas las características que exija la normativa y la empresa adjudicataria del contrato, VIALINE garantiza que es así.

6.- D. José M^a Cuende pregunta de quién es decisión la colocación del vehículo radar. Y quien decide los días que se pone

El Alcalde cede la palabra a D^a Reyes Latienda, quien dice que la competencia en el núcleo urbano es del Ayuntamiento. La solicitud de adopción de medidas para controlar el tráfico en el núcleo urbano, principalmente en unos puntos concretos de Ororbía, ha sido solicitada por muchos vecinos al Ayuntamiento. La prestación del servicio de radar embarcado en vehículo también está dentro del contrato adjudicado a VIALINE. Es el Ayuntamiento quien concreta, en colaboración con VIALINE, los días de su colocación. Se ha buzzoneado a los vecinos de toda la Cendea sobre las medidas que se han adoptado sobre esta cuestión. Y los días concretos de colocación del vehículo radar se publicitaron mediante bandos y en la web municipal.

A las 13:45 horas D. Félix Otamendi abandona la Sesión.

7.- D. Daniel Beunza pregunta si se han presentado denuncias en el Ayuntamiento por pinchazos derivados de Chatarras Iruña.

El Alcalde responde que no consta se hayan presentado denuncias formales en el Ayuntamiento.

8.- D. Daniel Beunza pregunta sobre qué se sabe del parque fluvial a Ororbía.

El Alcalde responde que existe la voluntad de que continúe. Se está negociando con Mancomunidad la cuantía de la aportación de este Ayuntamiento y la forma de abono, ya que son inversiones importantes, (en torno a 600.000 / 700.000 euros cada tramo) y se está planteando fraccionarlo en dos ejercicios. La intención es que a finales del 2017 el parque fluvial llegue a Ororbía y a finales del 2019 al puente viejo de Ibero.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta del folio mecanizado de actas H N^o -----, por su anverso y reverso, ambos inclusive, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



